



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario realizar la construcción de cordón cuneta en en Pasaje Lujambio desde la altura del 100 al 300 en el B° Bañado Norte.

Que, esta obra permitiría definir veredas y calzadas, brindando seguridad a niños y peatones.

Que, conducir el agua de lluvia por las cunetas disminuye la erosión de las calles y mejora la transitabilidad vial .

Que, esta estura permitiría un desagote más rápido del agua y evitaría anegamientos en la zona, ya que actualmente los vecinos tienen que soportar que el agua quede acumulada varios días frente a sus domicilios, o incluso dentro de los mismos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**CORDON CUNETA PASAJE LUJAMBIO**

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se realice la construcción de cordón cuneta en Pasaje Lujambio desde la altura del 100 al 300 en el Bº Bañado Norte.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**